



Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:
Ordenanza Municipal N° 165-A/2000**

**Dr. Guido Eduardo Náyar Parada
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

Los proyectos de Programación de Operaciones Anual y de Presupuesto Municipal de la Gestión 2001, enviados por el Ejecutivo Municipal; la Ordenanza Municipal N° 134-A/2000 de 27 de octubre del 2000; la Ordenanza Municipal N° 158-A/2000 de 17 de noviembre del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal, en virtud de lo establecido en los Arts. 44° numeral 10 y 106° de la Ley de Municipalidades 2028, ha formulado y elevado ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2001, en observancia de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, vigente por la Resolución Suprema N° 216784 de 16 de agosto de 1996; Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Suprema N° 217095; la Directrices de Formulación Presupuestaria para la elaboración y presentación de proyectos de presupuesto institucional Gestión Fiscal 2001, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 22165 Ajustes de los Sistemas de Control Gubernamental y de su Órgano Rector, la Contraloría General de la República.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 9, establece que es atribución del H. Concejo Municipal aprobar anualmente, dentro de los primeros 30 días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados a iniciativa del H. Alcalde Municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 134-A/2000 de 27 de octubre del 2000, ha aprobado el Plan de Desarrollo Municipal Sostenible (PDMS) para el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ordenanza Municipal N° 158-A/2000 de 17 de noviembre del 2000, ha aprobado el Convenio "Plan de Readequación Financiera", suscrito por el Gobierno Municipal y el Ministerio de Hacienda, el 8 de noviembre del 2000.

Que, el H. Concejo Municipal, en conocimiento de los documentos pertinentes y previa exposición de motivos del Órgano Ejecutivo Municipal, análisis y discusión de todos sus aspectos y antecedentes, ha tomado acuerdo entre sus miembros.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas jurídicas vigentes, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se aprueban la Programación de Operaciones Anual y el Presupuesto Municipal de la Gestión 2001, distribuido de acuerdo al siguiente detalle: **PRESUPUESTO DE LA UNIDAD CENTRAL:** SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 607.365.902); **PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS:** CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUATRO MIL 19/100 BOLIVIANOS (Bs. 104.607.104,19); sumando un **TOTAL DE:** SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS 19/100 BOLIVIANOS (Bs. 711.973.006,19). El detalle pormenorizado se encuentra en la Programación de Operaciones Anual y Presupuesto Municipal de la Gestión 2001, anexos a la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- En concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2º y 8º Inciso a) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, se instruye al Ejecutivo Municipal para que programe, organice y ejecute el seguimiento, control, evaluación, ajustes y transferencias internas del Presupuesto, incluyendo las partidas destinadas a inversiones.

Es dada en el salón de sesiones del H. Concejo Municipal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil años.


Dra. Gina Luz Méndez Hurtado
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz 04 de Enero, del año 2001.


M. Johnny Fernandez Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

